

RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Vistos los artículos 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66, 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan la composición y funciones de la Junta de Gobierno.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Granada estará integrada, bajo mi Presidencia, por los siguientes señores/as Diputados/as:

D. Nicolás José Navarro Díaz

D^a Marta Nievas Ballesteros

D José Eric Escobedo Jiménez

D^a Mónica Castillo de la Rica

D Antonio Díaz Sánchez

D. Antonio Mancilla Mancilla

D José Ramón Jiménez Domínguez

D^a Ana María Molina Gálvez

D^a María Cleofé Vera García

SEGUNDO.- Será competencia de la Junta de Gobierno, además de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la asistencia al Presidente a la aprobación de Protocolos Generales y Convenios de su competencia, salvo casos de urgencia, en cuyo caso se dará cuenta con posterioridad.

Igualmente en aquellos supuestos que por disposiciones legales o reglamentarias establezca la competencia en el Presidente, asistido de la Junta de Gobierno; así como cuando el Presidente en materias no delegadas, desee oír el parecer de este órgano, antes de tomar una decisión.

TERCERO.- Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán todos los lunes, a las 9:00 horas.

CUARTO.- Del nombramiento que antecede se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-

Código Seguro de Verificación	IV7OGLRSPFMLWRNL4IHAOXSPGQ	Fecha	18/07/2023 14:36:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGLRSPFMLWRNL4IHAOXSPGQ	Página	1/2



administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7OGLRSPFMLWRNL4IHAOXSPGQ	Fecha	18/07/2023 14:36:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OGLRSPFMLWRNL4IHAOXSPGQ	Página	2/2

